

**HOJA DE VIDA****I. Datos Generales**

- 1.1. Apellidos y Nombres : VIDELA URQUIZO KARINA  
 1.2. DNI : 20075364  
 1.3. Lugar de Nacimiento : HUANCAYO / HUANCAYO / JUNÍN  
Distrito Provincia Región  
 1.4. Estado Civil : SOLTERA  
 1.5. Dirección : PASAJE INDEPENDENCIA N° 147  
 1.6. Distrito : EL TAMBO  
 1.7. Provincia : HUANCAYO  
 1.8. Región : JUNIN  
 1.9. Celular : 990180237  
 1.10. Correo Electrónico : karinavidelaurquizo@gmail.com

**II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)**

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País

**III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)**

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Título de Profesor	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado del Centro.	Profesora de educación inicial	2015	Huancayo

**IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)**

Nombre de la IESP/EESPP/IEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30011 "VIRGEN DEL CARMEN" CERRITO DE LA LIBERTAD	Docente de aula	2024	2024	2 meses
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE HERRERÍA"	Docente de aula	2023	2023	1 año
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	Docente de aula	2022	2022	1 año
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30875 PAMPA TIGRE	Docente de aula	2021	2021	1 año
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30875 PAMPA TIGRE	Docente de aula	2020	2020	1 año

**V. Formación Continua (Últimos 5 años)**

Diplomado/Especialización/Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
Certificados de Capacitación	Cultura y aprendizaje oral escrito de la lengua originaria quechua Chanka	2020	2020	
Capacitación	Manejo de herramientas de g suite for education	2021	2021	120 horas



# PESTALOZZI

Diplomado	Desarrollo Personal y Habilidades Pedagógicas	2022	2022	250 HORAS
Certificado de capacitación	Estrategias Pedagógicas en Educación Inicial	2023	2023	220 horas
Certificado de capacitación	Rol del adulto en el desarrollo ya aprendizaje de los niños y niñas, los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños (2023)	2023	2023	120 horas
Seminario	II Seminario Nacional Virtual Fortalecimiento de Capacidades Profesionales Para Auxiliar de Educación Inicial.	2024	2024	120 horas
Certificado de	Fortalecimiento de Capacidades Académicas Pedagógicas, Administrativas y Psicológicas De Los Docentes De Educación Superior Tecnológico y Artístico DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL 2024	2024	2024	160 horas

## VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)

Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas

## VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa

## VIII. Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado

Nº 165044

REPUBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Don(ña)

**KARINA VIDELA URQUIZO**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

" DEL CENTRO "

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en HUANCAYO a los CINCO días del mes de ABRIL de 2015



*Enmiela*  
DIRECTORA GENERAL  
AG. ENMIELA UNIVEROS PENALOZA



Jac. Valdes Pereros Morfias  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

*Enmiela*  
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNTA - HUANCAYO**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **KARINA**

**VIDELA URAQUIZO**

Nacido en **EL TAMBO** **HUANCAYO** **TUNUN**

(DISTRITO)

(PROVINCIA)

(DEPARTAMENTO)

el **06-12-1975** DNI **20075364**

Queda inscrito en el Registro **PEDAGOGICA**

con el N° **017743-P- [DREJH]** de conformidad con la R.D. N° **00523**

**16 MAR. 2017**



TÉCNICO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**REGISTRO**

Nº. de Folio **361**

Nº. de Registro **148**

Fecha **16/03/17**

**EMILIA UNTIVEROS PENALOZA**  
DIRECTORA GENERAL

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNTA - HUANCAYO**



MINISTERIO DE EDUCACION  
 Dirección Regional de Educación Junín  
 HUANCAYO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACION

JUNÍN N° 00523 - DREJ

Huancayo, **16 MAR. 2017**

Visto; los expedientes Nos. 1863105, 1869459, 1886378, 1885970, 1865329, 1905479, 1905908, 1905900, 1888527 y 1885404 - (2017) - DREJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, los recurrentes que se indican en la parte resolutive de la presente resolución, solicitan ante esta Dirección inscribir los "Grados y/o Títulos"; manifestando haber cumplido con los requisitos exigidos en la R.M. N° 0056-2004-ED - que aprueba el "Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos;"

Estando a lo revisado y aprobado por el Área de Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", Ley N° 27444 - "Ley General de Procedimientos Administrativos", D.S. N° 015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", R.M.N° 0056-2004-ED - "Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos", R.E.R. N° 353 - 2016-GR-JUNÍN/GR, R.E.R. N° 691-2016-GR-JUNÍN/GR.

**SE RESUELVE:**

- 1º INSCRIBIR, los Grados y/o Títulos Profesionales, obtenidos en la INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI" - Distrito y Provincia de HUANCAYO, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "DEL CENTRO" - Distrito y Provincia de HUANCAYO, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO "GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA" - Distrito y Provincia de TARMA, de los recurrentes que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	Nro.	REGISTRO
01	VILLALVA PADILLA, REINA MONICA	EDUCACION INICIAL	17741	P-DREJ-17
02	YAHUARCANI DAVILA, BETSY LISBETH	EDUCACION INICIAL	17742	P-DREJ-17
03	VIDELA URQUIZO, KARINA	EDUCACION INICIAL	17743	P-DREJ-17
04	CRUZ CHAVEZ, CARMEN PILAR	EDUCACION INICIAL	17744	P-DREJ-17
05	ESPINOZA CARHUANCHO, PAMELA RUFINA	EDUCACION INICIAL	17747	P-DREJ-17
06	TANTAYAURI TORRES, GENOVEVA ROSA	EDUCACION INICIAL	17748	P-DREJ-17
07	CALDERON ORE, ELIZABETH LOURDES	COMPUTACION E INFORMATICA	17868	P-DREJ-17
08	HUATUCO DURAND, LILIANA HILDA	EDUCACION PRIMARIA	17869	P-DREJ-17
09	SANABRIA CURE, DEREDICS ELEYDY	EDUCACION PRIMARIA	17870	P-DREJ-17
10	VILCAPOMA MONTOYA, LIDIA ALICIA	EDUCACION PRIMARIA	17871	P-DREJ-17

P-19

Regístrese y Comuníquese;

*Original Firmado*

Lic. VÁLDOIS TERREROS MARTINEZ  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
 Huancayo, **16 MAR. 2017**

.....  
 CPC. LIZBET PIZARRO CHIMPINARI  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
 SECRETARIA GENERAL  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
 HUANCAYO

VTM/DREJ  
 LEPCH/SG  
 SACC/ACT..





PERU

Ministerio  
de EducaciónGobierno  
Regional de JunínDirección Regional  
de Educación JunínUnidad de Gestión  
Educativa local de Huancayo

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

# Resolución Directoral Local



Nº 009118 - 2024-UGEL-H

Huancayo, **29 NOV. 2024**

Visto, el Informe Técnico N° 2076-2024-UGEL-H-RR.HH-BS, expediente 05732038; y demás documentos adjuntos con (31) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar y viabilizar el otorgamiento de sus derechos a los docentes de las diferentes instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa, Técnico Productivo y Especial dentro de la comprensión jurisdiccional de la sede de gestión descentralizada.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días.

Que mediante RVM N° 081-2023-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial", que esta Norma Técnica tiene por objeto establecer los procedimientos para el goce de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores nombrados y contratados de instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva y de las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y demás normas aplicables. Las licencias pueden ser: con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

**A) Licencias con goce de remuneraciones:** - Por incapacidad temporal. -Por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave. -Por maternidad. -Por paternidad. -Por adopción. -Por fallecimiento de padres, cónyuges o hijos. -Por siniestros. -Por estudios de post grado, especialización, perfeccionamiento, autorizados por el MINEDU y los gobiernos regionales, sea en el país o en el extranjero. - Por capacitación organizada y autorizada por el Ministerio de Educación o los gobiernos regionales. -Por asumir representación oficial del Estado Peruano en eventos nacionales y/o internacionales de carácter científico, educativo, cultural y deportivo. -Por citación expresa, judicial, militar o policial. -Por representación sindical, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo. -Por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal equivalente a un día de trabajo semanal-mensual por el tiempo que dure su mandato. -Por asistencia médica y terapia de rehabilitación de personas con discapacidad. -Para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales. **B) Licencias sin goce de remuneraciones:** -Por motivos particulares. -Por capacitación no oficializada. -Por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza. -Por enfermedad grave de los padres, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU - "Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para la Contratación de Profesores y su Renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el Marco de la Ley 30328, Ley que Establece Medidas en Materia Educativa y Dicta otras Disposiciones" en el numeral 28.6 establece: En el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, siendo procedente la petición de ambos docentes por estar con arreglo a Ley, es necesario realizar la acción de personal correspondiente conforme a las normas legales mencionadas líneas arriba.

Estando a lo coordinado por la Jefatura de Recursos Humanos, visado por la Jefatura del Área de Gestión Institucional y Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGobierno  
Regional de JunínDirección Regional  
de Educación JunínUnidad de Gestión  
Educativa Local de Huancayo

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento DS N° 004-2013-ED, RVM N° 081-2023-MINEDU, Ley N° 30328 - contrato del servicio docente, D.S N° 020-2023-MINEDU, y en uso de sus facultades que le confiere la Resolución Directoral Regional N° 3004-2024 de la Dirección Regional de Educación de Junín.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal de conformidad al artículo 71 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y la RVM N° 081-2023-MINEDU, al docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : DE LA CRUZ HUAMAN, HILDA  
 D.N.I : 23275264  
 CARGO : Profesor  
 CONDICION : Nombrado  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 30011 "Virgen del Carmen" (nivel inicial)  
 DISTRITO/PROVINCIA : Huancayo - Huancayo  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas  
 NEXUS : 621811218913  
 VIGENCIA : Del 10 de octubre al 25 de octubre 2024  
 DÍAS : 16 días con goce de remuneraciones  
 ENTIDAD PAGADORA : Subsidiados por ESSALUD  
 DOC. SUSTENTATORIO : CITT N° A-307-00024006-24  
 : Informe Técnico N° 2076-2024-UGEL-H-RRHH-BS

**SEGUNDO: RECONOCER** solo para efectos de pago los servicios personales del personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : VIDELA URQUIZO, KARINA  
 DNI : 20075364  
 FECHA DE NACIMIENTO : 06/12/1975  
 TITULO : Profesora de Educación Inicial N° 17743-P-DREJ-H  
 ESPECIALIDAD : Educación Inicial  
 CARGO : Profesor  
 JORNADA LABORAL : 30 horas  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 30011 "Virgen del Carmen"  
 DISTRITO/PROVINCIA : Huancayo - Huancayo  
 NIVEL / MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 CÓDIGO PLAZA NEXUS : 621811218913  
 PLAZA VACANTE : Por efectos del segundo numeral  
 VIGENCIA : Del 10 de octubre al 25 de octubre 2024  
 DOCUMENTO SUST. : OFICIO N° 154-D-IEN° 30011-VC-2024  
 RÉGIMEN LABORAL : LEY N° 30493  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : LEY N° 19990

**TERCERO: AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado de la clasificación de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo en cumplimiento al artículo 18 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General notificar a los interesados y demás oficinas de la sede de gestión descentralizada para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese;

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. EDUARDO ERASMO VELASQUEZ LAVADO**

Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo  
 Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

EEVL/DUGELH.  
 RRL/ADM  
 ERQA/AGI  
 ECQ/RR.HH  
 PZA/26112024

LO QUE SUSCRIBO A US PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

**UBERTY H. QUISPE MATAMOROS**  
 SECRETARIO GENERAL  
 HUANCAYO



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGobierno  
Regional de JunínDirección Regional  
de Educación JunínUnidad de Gestión  
Educativa local de Huancayo

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

# Resolución Directoral Local



Nº 008893 - 2024-UGEL-H

15 NOV. 2024

Huancayo,

Visto, el Informe Técnico N° 1944-2024-UGEL-H-RR.HH-BS, expediente 05771518; Informe Técnico N° 1945-2024-UGEL-H-RR.HH-BS, expediente 05771572 y demás documentos adjuntos con (10) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar y viabilizar el otorgamiento de sus derechos a los docentes de las diferentes instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa, Técnico Productivo y Especial dentro de la comprensión jurisdiccional de la sede de gestión descentralizada.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días.

Que mediante RVM N° 081-2023-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial", que esta Norma Técnica tiene por objeto establecer los procedimientos para el goce de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores nombrados y contratados de instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva y de las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y demás normas aplicables. Las licencias pueden ser: con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

**A) Licencias con goce de remuneraciones:** - Por incapacidad temporal. -Por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave. -Por maternidad. -Por paternidad. -Por adopción. -Por fallecimiento de padres, cónyuges o hijos. -Por siniestros. -Por estudios de post grado, especialización, perfeccionamiento, autorizados por el MINEDU y los gobiernos regionales, sea en el país o en el extranjero. - Por capacitación organizada y autorizada por el Ministerio de Educación o los gobiernos regionales. -Por asumir representación oficial del Estado Peruano en eventos nacionales y/o internacionales de carácter científico, educativo, cultural y deportivo. -Por citación expresa, judicial, militar o policial. -Por representación sindical, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo. -Por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal equivalente a un día de trabajo semanal-mensual por el tiempo que dure su mandato. -Por asistencia médica y terapia de rehabilitación de personas con discapacidad. -Para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales. **B) Licencias sin goce de remuneraciones:** -Por motivos particulares. -Por capacitación no oficializada. -Por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza. -Por enfermedad grave de los padres, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU - "Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para la Contratación de Profesores y su Renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el Marco de la Ley 30328, Ley que Establece Medidas en Materia Educativa y Dicta otras Disposiciones" en el numeral 28.6 establece: En el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, siendo procedente la petición de ambos docentes por estar con arreglo a Ley, es necesario realizar la acción de personal correspondiente conforme a las normas legales mencionadas líneas arriba.

Estando a lo coordinado por la Jefatura de Recursos Humanos, visado por la Jefatura del Área de Gestión Institucional y Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y



En atención a lo dispuesto por la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento DS N° 004-2013-ED, RVM N° 081-2023-MINEDU, Ley N° 30328 - contrato del servicio docente, D.S N° 020-2023-MINEDU, y en uso de sus facultades que le confiere la Resolución Directoral Regional N° 2473-2024 de la Dirección Regional de Educación de Junín.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** licencia **con goce de remuneraciones por incapacidad temporal** de conformidad al artículo 71 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y la RVM N° 081-2023-MINEDU, al docente que a continuación se indica:

-----

APELLIDOS Y NOMBRES	: DE LA CRUZ HUAMAN, HILDA
D.N.I	: 23275264
CARGO	: Profesor
CONDICION	: Nombrado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 30011 "Virgen del Carmen" (nivel inicial)
DISTRITO/PROVINCIA	: Huancayo - Huancayo
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
NEXUS	: 621811218913
VIGENCIA	: <b>Del 05 de octubre al 09 de octubre 2024</b>
DÍAS	: 05 días con goce de remuneraciones
ENTIDAD PAGADORA	: Subsidiados por ESSALUD
DOC. SUSTENTATORIO	: CITT N° A-307-00024006-24 : Informe Técnico N° 1944-2024-UGEL-H-RRHH-BS

-----

**SEGUNDO: OTORGAR** licencia **con goce de remuneraciones por incapacidad temporal** de conformidad al artículo 71 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y la RVM N° 081-2023-MINEDU, al docente que a continuación se indica:

-----

APELLIDOS Y NOMBRES	: DE LA CRUZ HUAMAN, HILDA
D.N.I	: 23275264
CARGO	: Profesor
CONDICION	: Nombrado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 30011 "Virgen del Carmen" (nivel inicial)
DISTRITO/PROVINCIA	: Huancayo - Huancayo
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
NEXUS	: 621811218913
VIGENCIA	: <b>Del 02 de noviembre al 23 de noviembre 2024</b>
DÍAS	: 22 días con goce de remuneraciones
ENTIDAD PAGADORA	: Subsidiados por ESSALUD
DOC. SUSTENTATORIO	: CITT N° A-307-00024907-24 : Informe Técnico N° 1945-2024-UGEL-H-RRHH-BS

-----

**TERCERO: RECONOCER** solo para efectos de pago los servicios personales del personal docente que a continuación se indica:

-----

APELLIDOS Y NOMBRES	: VIDELA URQUIZO, KARINA
DNI	: 20075364
FECHA DE NACIMIENTO	: 06/12/1975
TITULO	: Profesora de Educación Inicial N° 17743-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	: Educación Inicial
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 30011 "Virgen del Carmen"
DISTRITO/PROVINCIA	: Huancayo - Huancayo
NIVEL / MODALIDAD	: Inicial - Jardín
CÓDIGO PLAZA NEXUS	: 621811218913
PLAZA VACANTE	: Por efectos del segundo numeral
VIGENCIA	: <b>Del 02 de noviembre al 23 de noviembre 2024</b>
DOCUMENTO SUST.	: OFICIO N° 160-D-IEN° 30011-VC-2024
RÉGIMEN LABORAL	: LEY N° 30493
RÉGIMEN PENSIONARIO	: LEY N° 19990

## UGEL Chanchamayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral N° 1225-2023/UGELCH

Chanchamayo, 13 de Marzo de 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VIDELA URQUIZO, KARINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20075364  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 6/12/1975  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG. N.° 017743-P-DREJ-H  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : PUENTE HERRERIA  
CÓDIGO DE PLAZA : 629821810017  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: SEAS MENENDEZ, AMELIA FLORA,  
Resolución N° 0013-2023/UGEL-HYO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04403066-2023 N° DE FOLIOS: 14  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 0571-2023-UGELCH-CONT-DOC  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2023 hasta el 31/12/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : PUN

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

**Original Firmado**

**DRA. YANIRE MARIA ZEGARRA MARTINEZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Chanchamayo

# UGEL Chanchamayo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



## Resolución Directoral N° 0251-2022/UGELCH

Chanchamayo, 07 de Febrero de 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley n.° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley n.° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo n.° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley n.° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / jefe del Área de Recursos Humanos y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley n.° 28044 Ley General de Educación, Ley n.° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley n.° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley n.° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo n.° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**



APELLIDOS Y NOMBRES : VIDELA URQUIZO, KARINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20075364  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 6/12/1975  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG. N.° 017743-P-DREJ-H  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 30765 JUAN SANTOS ATAHUALPA - INTEGRADA  
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01500897  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 069-2022/UGELCH N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN N.° 0083-2022/COM.CONT.DOC./UGELCH  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo n.° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley n.° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Firma]*  
**DROTEODORO VICTOR CABEZAS RAMÍREZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Chanchamayo



## UGEL Chanchamayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Resolución Directoral N° 039-2021/UGELCH

CHANCHAMAYO, 08 de enero de 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VIDELA URQUIZO, KARINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20075364  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 06/12/1975  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N.° 017743-P-DREJ-H  
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 30875 - INTEGRADA  
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01614836  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15608-2020/UGELCH N° DE FOLIOS: 19  
REFERENCIA : MEMORANDO N.° 051-2021-UGELCH/RR.HH  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Signature]*  
MG. SENON ANTENOR INGA CARRANZA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Chanchamayo



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución Directoral N° 0335-2020/UGELCH

CHANCHAMAYO, 21 de Enero de 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VIDELA URQUIZO, KARINA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 20075364  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 6/12/1975  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL  
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 30875 - PAMPA TIGRE  
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01614836  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 074-2020/UGELCH N° DE FOLIOS: 12  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 073-2020-UGELCH/COM-CONT-DOC  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Signature]*  
LIC. MARIO CABRERA GUTIERREZ  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Chanchamayo



# CHASKA PERU S.A.C

Líder en Capacitación Profesional en la Región Central del País.



**AUTORIZA:**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCVELICA  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02313-2020-UGEL-HVCA

## CURSO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA Y VIRTUAL **Celebrado** CULTURA Y APRENDIZAJE ORAL ESCRITO DE LA LENGUA ORIGINARIA QUECHUA CHANKA - 2020

Ortografía a: **VIDELA URQUIZO KARINA**

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el **CURSO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA Y VIRTUAL EN CULTURA Y APRENDIZAJE ORAL ESCRITO DE LA LENGUA ORIGINARIA QUECHUA CHANKA - 2020**, organizado por la **CORPORACIÓN CHASKA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, autorizado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02313 - 2020 UGEL-HVCA**, evento realizado en la ciudad de Huancavelica; del 16 de noviembre al 19 de diciembre del 2020; acumulando 140 horas cronológicas.

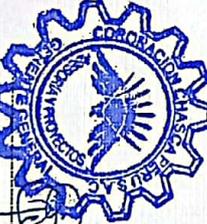
Huancavelica, diciembre del 2020.

**TEMARIO**

- ↳ Panorama general del quechua: Generalidades sobre el quechua.
- ↳ Origen de la lengua quechua. Población peruana quechua.
- ↳ Variedad dialectal y alfabeto del quechua Sureño: Diferencias dialectales en el quechua sureño. Quechua sureño: más coincidencias que diferencias.
- ↳ ormas de uso de las grafías del alfabeto del quechua sureño. Variedad Ayacucho Chanka. Uso de las grafías vocálicas y consonánticas.
- ↳ Estructura de la oración y uso de la tilde: Identificación del verbo principal en la oración. La frase nominal en quechua Chanka. Escritura de préstamos lingüísticos. Estructura oracional en quechua Ayacucho Chanka. Suñfos nominales, independientes y verbales...



**MS. LEON HUAMÁN RAMOS**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCVELICA



**Mg. FIDEL ESCOBAR TORRES**  
GERENTE GENERAL  
CORPORACIÓN CHASKA PERU  
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA



Este documento carece de valor oficial si no lleva la estampilla CHASCA PERU S.A.C. ¡EXIJA SEGURIDAD Y CALIDAD!



COLEGIO DE  
PROFESORES  
DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1554-DREJ-2020



# Certificada

Matrícula a: KARINA VIDELA URQUIZO

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el Curso Virtual de Capacitación:  
**MANEJO DE HERRAMIENTAS DE G SUITE FOR EDUCATION**, organizado por el **COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**, con una duración de **120 HORAS** cronológicas, realizado del 02 de Noviembre hasta el 30 de diciembre del 2020.  
Válido para escalafón, ascensos, contrataas y nombramiento.

Huancayo, enero del 2021



Mg. DAVID ROGER CARPENA CRUZ

Decano del Colegio de Profesores  
del Perú - Región Junín



Lic. BLADIMIR CESAR LOPEZ LEYVA

Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín



**CICEP**  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
CAPACITACIÓN Y  
ESPECIALIZACIÓN DE  
EDUCACIÓN JUNIN E I R L

**CERTIFICADO DE ESTUDIOS**  
La Dirección Académica de CICEP certifica que:

RUC: 20602973523

**VIDELA URQUIZO KARINA**

Aprobó satisfactoriamente los módulos desarrollados que a continuación se indican:

Nº	Módulo	Nota
01	La inteligencia emocional -La inteligencia -Las emociones	17
02	El auto conocimiento -Taller de autoconocimiento -Estrategias de identificación	16
03	Taller sobre identificación del sistema del desarrollo y la conducta -La conducta -Los temperamentos	17
04	Los rasgos de personalidad -Test de personalidad -Tipos de personalidad	17
05	El liderazgo -Características del líder -Tipos de liderazgo	16
06	El liderazgo -Características del líder -Tipos de liderazgo	17
07	El liderazgo -Características del líder -Tipos de liderazgo	16
08	El liderazgo -Características del líder -Tipos de liderazgo	17
09	El liderazgo -Características del líder -Tipos de liderazgo	17
10	El liderazgo -Características del líder -Tipos de liderazgo	18

Fecha de inicio:  
10 de noviembre del 2021  
Fecha de fin:  
10 de enero del 2022  
250 horas Pedagógicas



Gerente General

*[Signature]*

Mg. Aydee Luzmila Zárate Meza



Decano CPPe-Filial Junin

*[Signature]*

Mg. Edwin Marcelino Barzola Carhuanchu



Cod.  
CICEP-027



**CICEP**  
CENTRO DE INVESTIGACION,  
GANADERIA Y  
ESPECIALIZACION DE  
EDUCACION JUNIN E.I.R.L.



# DIPLOMADO

OTORGADO A:

**VIDELA URQUIZO KARINA**

Por el cumplimiento de forma exitosa de todos los requisitos establecidos por CICEP en el diplomado de alta especialización en:

## *Desarrollo Personal y Habilidades Pedagógicas*

Desarrollado en las salas de CICEP con un valor de 250 horas pedagógicas; desde el 10 de noviembre del 2021 al 10 de enero del 2022. Por tanto; para que conste y sea reconocido, se le otorga el siguiente diploma.

El Tambo, 10 de enero del 2022



Gerente General

Mg. Aydee Luzmila Zárate Meza



Decano CPe-Filial Junin

Mg. Edwin Marcelino Barzola Carhuancho



Cod.  
CICEP- 027

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

**"PEDRO MONGE CORDOVA" – JAUIJA**

D.S. N° 38-89-ED – D.S. N° 09-94-ED – R.G. N° 01471.GREJ

CONVENIO

**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ – FILIAL JUNÍN**

LEYES N° 25231-28198 – D.S. N° 017-2004-ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP – Partida Electrónica N° 12517954

# CERTIFICADO

Por la presente se reconoce a:

**VIDELA URQUIZO KARINA**

Por haber participado como ASISTENTE en la capacitación:

## **ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN INICIAL**

Evento organizado por el Colegio de Profesores del Perú – Filial Junín en convenio con el Instituto de

Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdova".

Desarrollado del 07 de agosto al 13 de octubre, acumulando 220 horas.

Huancayo, 30 de octubre de 2023.



Dr. Oscar Grimaldo Paiva Vega  
DIRECTOR GENERAL

I.E.S.P.P. Pedro Monge Córdova



Edwin M. Barzola Cartuanchio  
DECANO

Colegio de Profesores del Perú - Junín

**AUTORIZA:**

**CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA  
AUXILIAR DE EDUCACIÓN INICIAL 2023**

**ORGANIZA:**

*Certificado*

**ROL DEL ADULTO EN EL DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

Lider en Capacitación Profesional  
en la Región Central del País...

**LOS CUIDADOS COMO UNA OPORTUNIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS**

**TEMARIO**

- Rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje en los niños y niñas.
- Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
- Características evolutivas de los niños y niñas de 0 a 5 años.
- Análisis de la Resolución Viceministerial N° 126 - 2023 - MINEDU: Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Funciones generales y específicas del auxiliar de educación en el marco de la RVM N° 126-2023-MINEDU.
- Funciones específicas en al educación básica regular Nivel Inicial en el marco de la RVM N° 126-2023-MINEDU.
- Portafolio del auxiliar de educación.

Otorgado a: **KARINA VIDE LA URQUIZO**

En mérito de haber culminado satisfactoriamente el **CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA AUXILIAR DE EDUCACIÓN INICIAL 2023 "ROL DEL ADULTO EN EL DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, LOS CUIDADOS COMO UNA OPORTUNIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS"** en calidad de: **ASISTENTE**; Organizado por **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RURAL URBANO - CIPRODIRU S.A.C.**, en Convenio de Cooperación Inter Institucional RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000398 - 2023 - UGEL-SURCUBAMBA; Autorizado con Resolución Directoral N° 000918 - 2023 UGEL SURCUBAMBA; evento realizado del 17 de julio del 2023 al 17 de agosto del 2023, con una duración de **120 horas cronológicas**.

Surcubamba, agosto de 2023

# CIPRODIRU



Mtro. MOISÉS ESCOBAR SÁNCHEZ  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SURCUBAMBA



Mg. FIDEL ESCOBAR TORRES  
GERENTE GENERAL  
Centro de Investigación y Promoción de  
Desarrollo Integral Rural Urbano  
CIPRODIRU S.A.C

Este documento carece de valor oficial si no lleva la estampilla CIPRODIRU. ¡EMPIZA SEGURIDAD Y CALIDAD!

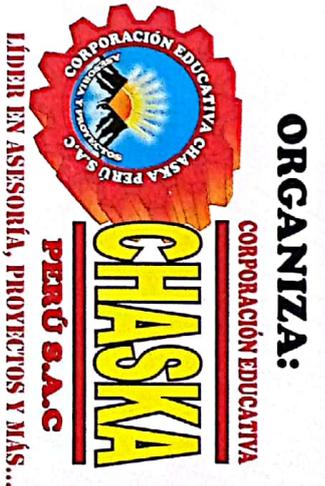
COD. **000017** UGEL-SURB-2023

**AUTORIZA:**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 01963-2024-UGEL-HVCA

# II SEMINARIO NACIONAL VIRTUAL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PROFESIONALES PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA



## CERTIFICADO

OTORGADO A: **KARINA VIDELA URQUIZO**

En mérito de haber culminado satisfactoriamente el "II SEMINARIO NACIONAL VIRTUAL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PROFESIONALES PARA AUXILIAR DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA" en calidad de: ASISTENTE. Organizado por CORPORACIÓN EDUCATIVA CHASKA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CORPEDUC CHASKA PERÚ S.A.C; en Convenio de Cooperación Inter Institucional RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01963 - 2024 - UGEL-CHURCAMPÁ; Autorizado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02291-2024 -UGEL CHURCAMPÁ; evento realizado del 27 de noviembre del 2024 al 27 de diciembre de 2024, con una duración de 120 horas cronológicas.

Churcampa, 30 de diciembre de 2024



Mtro. MOISES ESCOBAR SANCHEZ

DIRECTOR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CHURCAMPÁ



Mtro. NERY RAMOS HTINCHHO

GERENTE GENERAL

Corporación Educativa Chaska Perú  
Sociedad Anónima Cerrada  
CORPEDUC CHASKA PERÚ S.A.C

### TEMARIO

- Roles y funciones del auxiliar de nivel Inicial y Secundaria en el marco de la RVM N° 126-2023-MINEDU.
- Portafolio del auxiliar de educación Inicial y Secundaria según RVM N° 126- 2023 - MINEDU.
- Desarrollo infantil temprano: Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
- La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
- Clima organizacional y gestión de disciplina positiva en el aula, el hogar y la relación interpersonal.
- Principios de la disciplina positiva.
- Disciplina positiva: Normas de convivencia y medidas correctivas.
- Entornos transversales del CNEB y su articulación con los cinco criterios para una disciplina positiva.
- Gestión de la normas de convivencia para prevención del bullying, discriminación y la violencia.

# CHASKA PERÚ S.A.C

Para verificar la autenticidad de este documento, escanea el código QR e ingresa el código de validación o visitar a: [https://ciproduu.edu.pe/chaska/valida\\_certificado](https://ciproduu.edu.pe/chaska/valida_certificado)



VERIFICACIÓN VIRTUAL

Código de validación

2024-KVU-041CAE

Este documento carece de valor oficial si no lleva la estampilla CHASKA PERÚ EXUA SEGURIDAD Y CALIDAD!

COD..... **0C2041** ..... UGEL-CH-2024



# CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN



**CURSO TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS Y PSICOLÓGICAS DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO, PEDAGÓGICO Y ARTÍSTICO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL 2024**  
AUTORIZADO CON R.D. Nº 03002 - DREI-2024

OTORGADO A: **VIDELA URQUIZO KARINA**

En calidad de **ASISTENTE** en el evento realizado por la Dirección Regional de Educación de Junín y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, del 19 de noviembre al 19 de diciembre del 2024, con un total de 160 horas académicas, 6 créditos, evento realizado de manera virtual utilizando la plataforma Zoom.

Huancayo, diciembre del 2024



Dr. Omar Luis Tovainho Córdoba  
Director Regional de Educación  
JUNÍN



g. Raúl G. Torres Córdoba  
Secretario General  
CER SIOESP JUNÍN

CÓDIGO: 2007536430022024DREI-3627



# CURSO TALLER

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS Y PSICOLÓGICAS DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO, PEDAGÓGICO Y

ARTÍSTICO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL 2024



## MÓDULO 1: HABILIDADES BLANDAS

<b>COMUNICACIÓN ACTIVA</b>	19/11/2024
Ponente: Psic. Andrea M. Coronel Carrasco	
<b>SOLUCIÓN DE PROBLEMAS</b>	21/11/2024
Ponente: Psic. Roberto Trucios Quinte	
<b>DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD</b>	26/11/2024
Ponente: Abog. Rocío Nataly Mucha Yarasca	

## MÓDULO 2: GESTIÓN PEDAGÓGICA

<b>INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</b>	28/11/2024
Ponente: Máximo Estupiñán Maldonado	03/12/2024
<b>INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>	05/12/2024
Ponente: Myp Jorge Camarena Limaco	
<b>QUECHUA WANKA</b>	10/12/2024
Ponente: Medgar Montero Tícese	

## MÓDULO 3: GESTIÓN FINANCIERA

<b>SIAF</b>	12/12/2024
Ponente: CPC. Priscila Angela Guizado Vidal	

**FECHA DE INICIO:**

19 de noviembre del 2024

**FECHA DE TÉRMINO:**

19 de diciembre 2024

**DURACIÓN:**

160 horas académicas

**CREDITOS:**

06 Créditos

**CÓDIGO:**

2007536430022024DREJ-3627

3627

B



COLEGIO DE  
PROFESORES  
DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN

Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1554-DREJ-2020



# Certificada

Designada a: KARINA VIDE LA URQUIZO

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el Curso Virtual de Capacitación:  
**MANEJO DE HERRAMIENTAS DE G SUITE FOR EDUCATION**, organizado por el **COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN** Y LA **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**, con una duración de **120 HORAS** cronológicas, realizado del 02 de Noviembre hasta el 30 de diciembre del 2020.  
Válido para escalafón, ascensos, contrataciones y nombramiento.

Huancaayo, enero del 2021



Mg. DAVID ROGER CARPENA CRUZ

Decano del Colegio de Profesores  
del Perú - Región Junín



Lic. BLADIMIR CESAR LOPEZ LEYVA

Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

